

10254

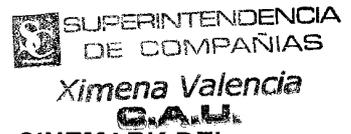
Kaima
19/IV/05

Quito, 05 de Enero del 2004 *Enrique*

18 ABR. 2005

14h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho



De mi consideración:

Me permito comunicar a Usted que, el día de hoy, en la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

Mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre del 2003, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, se liquidó la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, adjudicándose las acciones que poseen en la compañía Cinemark del Ecuador S.A., de la siguiente forma:

- a) A la señora Laura Schettini de Wright 8.000; y,
- b) Al señor Sydney Wright Durán Ballén 96.000

Mediante comunicación cursada a la compañía el día de hoy, cuya copia acompaño, los cónyuges señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, solicitaron se divida las acciones de la forma detallada y se realice el registro respectivo.

Acompaño fotocopia de la liquidación de sociedad conyugal.

Con esta cesión de acciones, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL TOTAL
	USD
Cinemark International Inc.,	390.000
Sidney Wright Durán Ballén	96.000
Laura Schettini de Wright	8.000
Empronorte Overseas Inc.	52.000
W.S. & A C. Ltda.	23.400
Andrew Wright Ferri	22.100
Esteban Wright Vela	13.000
Ricardo Wright Castro	9.100
Frederick Wright Castro	9.100
Fernando Vivero L.	7.800
Venezia Invest. Ltd.	6.500
Cynthia Wright Vela	5.200
Allan Wright Vela	5.200
Alicia Wright Durán Ballén	2.600
TOTAL	650.000

#1000/A

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

 Esteban Patricio Wright Vela
 Cinemark del Ecuador S.A. *OK*

OK
 REGISTRADA LA
 LIQUIDACION DE LA
 SOCIEDAD CONYUGAL
 2005.04.19 *Jr.*

10254
18/IV/2004

Quito, 05 de Enero del 2004

Señor
Esteban Patricio Wright Vela
Gerente General
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

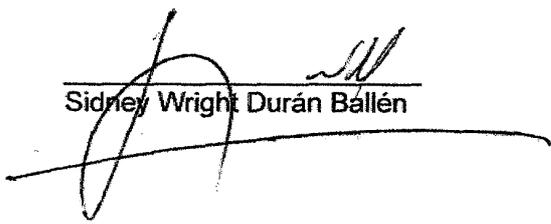
Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre del 2003, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, se liquidó la sociedad conyugal existente entre los comparecientes señores Sydney Wright Durán Ballén y Laura Schettini Peñaherrera de Wright, adjudicándose las acciones que poseen en la compañía Cinemark del Ecuador S.A., de la siguiente forma:

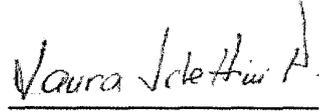
- a) A la señora Laura Schettini de Wright 8.000; y,
- b) Al señor Sydney Wright Durán Ballén 96.000

Agradeceremos a Usted, señor Gerente General, divida las acciones de la forma detallada y realice el registro respectivo.

Atentamente,



Sydney Wright Durán Ballén



Laura Schettini de Wright

10254
18/IV/2005

10 ABR 2004



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA



PRIMERA

COPIA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.

DE Los cónyuges: Sr. Sidney Ricardo Wright Durán

OTORGADA POR Ballén y Sra. Laura Schettini Peñaherrera de Wright.

A FAVOR DE _____

EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2.003

PARROQUIA _____

CUANTIA USD. \$ 119.413,93

QUITO, a 19 de DICIEMBRE del 2.003

XC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088



18 AGO 2004

- 9 -
mo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES.

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2.003

3. OTORGANTE

170153000-6
171008100-9

WRIGHT DURÁN BALLEEN SIDNEY RICARDO
SCHETTINI PEÑAHERRERA LAURA



4. OBJETO

. LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL DEPARTAMENTO D-DIEZ, BODEGA NÚMERO B-ONCE, ESTACIONAMIENTO E-DOCE, Y ESTACIONAMIENTO E-TRECE QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO SATURNO, Y SOBRE EL TERRENO Y CONSTRUCCIONES QUE LE CORRESPONDE A LA CASA NÚMERO SEIS Y BODEGA NÚMERO TRES DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO PROYECTO CASABLANCA.

5. CUANTIA

USD. \$ 119.413,93



El Notario:


10 AGO 2004

2
de



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
DE GANANCIALES

OTORGADO POR:
LOS CÓNYUGES: SR. SIDNEY RICARDO WRIGHT
DURÁN BALEN Y LA SRA. LAURA SCHETTINI
PEÑAHERRERA DE WRIGHT.

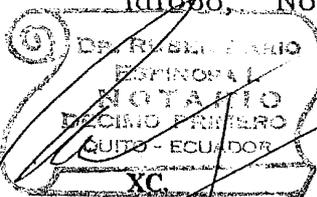
CUANTÍA: USD. 119.413,93

DÍ:

COPIAS

***** X...X...X...X...X...X...X...X...X *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día **Miércoles diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil tres**, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, Distrito



Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien
inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los
cónyuges señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLE**
y señora **LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT**,
por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
edad, de estado civil casados, pero disueltos de la Sociedad
Conyugal de Bienes según consta del documento que se agrega
como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a
quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad
con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto y
me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo texto literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas
de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Liquidación de
la Sociedad Conyugal, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:/ COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente instrumento, por sus propios y
personales derechos el señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Sidney Ricardo Wright', is written over the bottom left portion of the text.

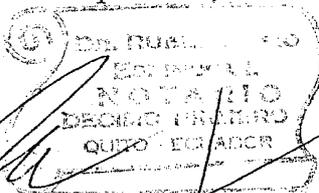


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Las 3

- 2 -

DURAN BALLEEN, por una parte; y por otra, la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, los mismos que tienen disuelta la Sociedad Conyugal de Bienes; hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de liquidación de la sociedad conyugal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, los señores LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA y SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, de fecha nueve de abril de dos mil tres, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, la misma que se halla inscrita en el Registro Civil de Pichincha el día diecinueve de mayo de dos mil tres.- El haber de la sociedad conyugal tanto de activos como de pasivos, se encuentra conformado por los siguientes bienes



muebles e inmuebles: **ACTIVOS: Uno)** Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta (269.640) acciones de la compañía RADIO VISION DE QUITO S.A., por el valor de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES 60/00 (US\$ 10.785,60); **Dos)** Ochenta acciones de la compañía EMPRESA PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA EMPROCINEMA S.A., por el valor de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 80,00); **Tres)** Doscientas acciones de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A., de las cuales se ha pagado solo cincuenta acciones, por el valor de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSE (USD \$ 50,00).- Quedando en pasivo de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES; **Cuatro)** La alícuota del doce punto ochocientos dieciséis por ciento (12.816) sobre el terreno y construcción y bienes comunes que les corresponden a la casa número seis y bodega número tres en el Fidecomiso Mercantil denominado "PROYECTO CASABLANCA" el mismo que fue constituido cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo

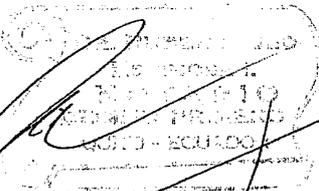
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

H
Cuatro

Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el día veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el tres de julio del dos mil , ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames el nueve de enero del dos mil uno, se procedió a la Sustitución de Fiduciario y se Reformó el Fideicomiso Mercantil denominado Terrazas de Casa Blanca.- El Fideicomiso Mercantil se refiere al Conjunto denominado Terrazas de Casa Blanca, conformado por ocho casas, ubicada en el Recinto Same, Parroquia Tonchigue, cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.- El mismo que fue declarado en Propiedad Horizontal el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Señor Abogado Omar Mina Notario Público Segundo del cantón Atacames e inscrito en el Registro de la propiedad del cantón Esmeraldas el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Avaluado en la suma de USD \$ 6.398, seis mil



trescientos noventa y ocho dólares estadounidenses; **Cinco)** Siete mil ochocientas sesenta y un (7.861) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A., por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 7.861,00); **Seis)** Diecinueve mil seiscientos cincuenta y un (19.651) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A, por el valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 19.651,00); **Siete)** Cuatrocientos cincuenta y siete acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 457,00); **Ocho)** Diez y seis mil acciones de la CINEMARK DEL ECUADOR S.A., , por el valor de DIECISEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 16.000,00); **Nueve)** Diez mil novecientos noventa y dos acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., por el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.992,00); **Diez)** Dos mil

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



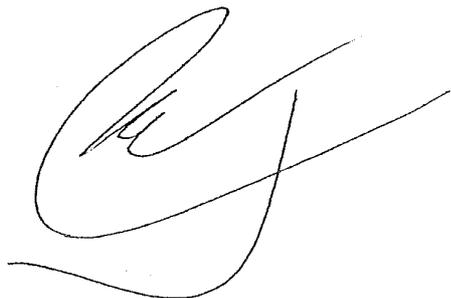
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

5 -
cinco

setecientos cuarenta y ocho acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., por el valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.748,00); **Once)** El departamento número D guión Diez, Bodega B guión Once y Estacionamientos E guión Doce y E guión Trece, del EDIFICIO SATURNO, ubicado en la calle González Suárez, Parroquia La Floresta del Cantón Quito.- Bienes que fueron adquiridos por los comparecientes mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ésta por compra a Carlos Guerrero y señora el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Roberto Arregui inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año.- Otra parte por compra a la compañía Inmobiliaria Runuhuasi Cía. Ltda., el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita

el primero de julio del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.- Avaluado en la suma de (USD 13.597,54) trece mil quinientos noventa y siete dólares con cincuenta y cuatro centavos.- **Doce)** Obras de arte, joyas y enseres, por el valor de (USD # 112.214,00) ciento doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses.- Estos bienes han sido avaluados en la suma de (USD \$ 112.214) ciento doce mil doscientos catorce dólares estadounidenses.-

PASIVOS: La sociedad conyugal mantiene un pasivo de CIENTO CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$. 150,00), que corresponden a las ciento cincuenta (150) acciones impagas de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A.- **TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, las partes en forma libre y voluntaria convienen en liquidar la sociedad conyugal y adjudicarse los bienes muebles e inmuebles de la siguiente manera: A la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA, se le adjudicará los siguientes bienes: **3.a.1)** Siete mil ochocientas sesenta y un (7.861)

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the person who signed the document.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

6
C-00

- 5 -

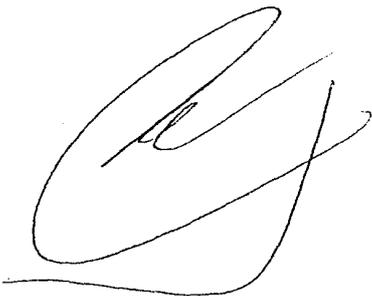
acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 7.861,00).- La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.2) Diecinueve mil seiscientos cincuenta y un (19.651) acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 19.651,00), La compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.3) Cuatrocientas cincuenta y siete acciones de la compañía MISTERBOOKS S.A. de un dólar estadounidense (US\$ 1,00)

cada una, valoradas en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (US\$. 457,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

3.a.4) Ocho mil acciones de la empresa CINEMARK DEL ECUADOR S.A., las cuales están contenidas en el título número cero cero dos, del valor de un dólar estadounidense cada una, valoradas en la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 8.000,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **3.a.5)** Diez mil novecientas noventa y dos acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

7
piete

- 6 -

ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.992,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- **3.a.6)** Dos mil setecientas cuarenta y ocho acciones de la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, valoradas en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.748,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.- **3.a.7)** La alícuota del doce punto ocho cientos dieciséis por ciento sobre el terreno y construcciones y bienes comunes de la casa número seis y bodega número tres del Fideicomiso Mercantil denominado "PROYECTO CASABLANCA" o también conocido como

"TERRAZAS DE CASA BLANCA" por el valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES 39/100 (USD \$ 6.398,00).- La casa número seis ubicada entre la casa cinco y el área comunal del conjunto tiene un área de construcción habitable de doscientos veinte y uno punto ciento dos metros cuadrados, más un área de construcción de terrazas de ciento setenta y siete punto setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de parqueos de sesenta y cuatro punto ochenta y siete metros cuadrados y de bodegas de diez punto cero veinte metros cuadrados.- Alicuota de doce punto ocho uno seis por ciento.- **LINDEROS GENERALES: NOROESTE:** Ciento catorce punto diez metros.- **NOROESTE:** Cuarenta y un metros.- **SUR:** sesenta y nueve metros; **OESTE:** Sesenta y tres punto veinte metros; **ESTE:** diecinueve punto veinte metros.- Superficie Total.- Cuatro mil metros cuadrados.- **LINDEROS INDIVIDUALES CASA SEIS.-** Al norte en planta baja.- La terraza en el área comunal con seis punto cero ml. La terraza con la terraza de la casa cinco con tres punto cero ml.- En planta Alta.- La terraza hacia la terraza

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.

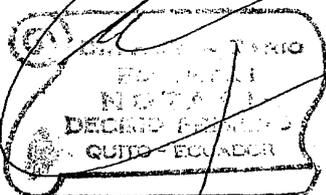


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

- 8 -
ocho

- 7 -

de planta baja con cuatro ml. Al sur Oeste: En planta Baja.- El parqueo con la vía de circulación con tres punto cero ml. El área habitable con la vía de circulación con cuatro punto veinte ml. La terraza frontal con la vía de circulación con diez punto ochenta ml. El parqueo con la vía de circulación con tres punto cero ml. En planta Alta.- La terraza hacia el patio interior con cuatro ml. La terraza hacia el camino de circulación con tres punto cincuenta y cinco ml.- Al Nor-Oeste: En planta Baja.- La terraza con el área habitable de la casa cinco con cinco punto veinte ml. El área de parqueo con la casa cinco con siete punto sesenta ml. En planta Alta: El área habitable hacia la terraza de planta baja con dos punto veinte ml. Al Sur-Este en planta baja: La terraza interior con el área comunal con seis punto cincuenta ml. El parqueo con el área comunal con siete punto cero ml.- En planta Alta.- El área habitable hacia el jardín privado con tres punto ochenta ml. La terraza hacia el jardín privado con cuatro punto cincuenta ml. Al Este: En planta baja la terraza con el lindero del Conjunto con dieciséis punto setenta ml. Al Nor- Este: En planta alta El área habitable hacia



la terraza con tres punto cuarenta y tres punto veinte ml. La terraza hacia la terraza de planta baja con dos punto ochenta ml. Al Sur: En planta Alta.- La terraza hacia el ingreso con cinco punto cero ml. Al Oeste: En planta Alta.- El área habitable hacia el ingreso con tres punto ochenta ml. Se señala que forma parte de la casa seis, la BODEGA NUMERO TRES, que tiene los siguientes linderos: Nor-Este: con la bodega dos con cinco punto cuarenta ml. Sur-Oeste con bodega cuatro con cinco punto cero ml. Sur - Este: con el muro de contención con dos punto cero ml. Nor - Oeste: Con la vía de circulación con dos punto cero ml. Area Habitable PB ciento cuarenta y siete punto seiscientos treinta; PA setenta y tres, cuatrocientos setenta y dos; TOTAL doscientos veinte y uno punto ciento dos; AREA TERRAZA cero coma tres - uno siete siete coma siete cuatro cinco; AREA PARQUEO cero coma tres - seis cuatro coma ocho siete cero; AREA BODEGA: cero coma cinco - diez coma cero veinte; AREA TOTAL REAL: cuatrocientos setenta y tres coma setecientos treinta y siete; área con índice (no Real) doscientos noventa y ocho punto ocho cientos noventa y siete,

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

9
Cuone

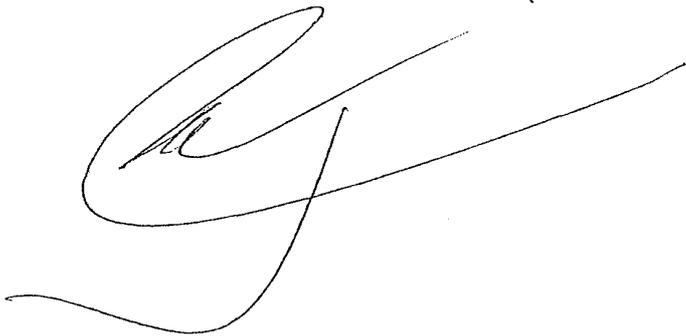
- 8 -

alícuota doce punto ocho uno seis.- El valor adjudicado a favor de la señora LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA asciendo a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 (US\$ 56.107,00).- Al señor **SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLE**, se le adjudicará los siguientes bienes: **3.b.1)** Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta (269.640) acciones de la compañía RADIO VISION DE QUITO S.A., valoradas en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES 60/00 (US\$ 10.785,60), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.- **3.b.2)** Ochenta acciones de la compañía EMPRESA PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA EMPROCINEMA S.A., valoradas en la suma de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 80,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-✓**3.b.3)** Doscientas acciones de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A., de las cuales se ha pagado sólo cincuenta acciones, del número ciento uno al número ciento cuarenta y nueve, valoradas en la suma de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 50,00), la compañía fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el día primero de noviembre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día tres de diciembre de dos mil uno.- **3.b.4)** El departamento número D - diez, Bodega B - once, Bodega B - once y Estacionamientos E - doce y E - trece del EDIFICIO SATURNO, ubicado en la calle González Suárez, Parroquia La Floresta del Cantón Quito, adquirido en la forma como se indica en los antecedentes de este mismo contrato, y sus linderos y dimensiones se indican mas adelante, avaluados en TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 54/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 13.597,54).- Los linderos Generales

*diez
noche*



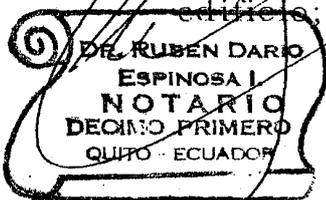


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

10
Dier

- 9 -

del Edificio Saturno son los siguientes: **NORTE:** En treinta y seis metros, cincuenta centímetros; **SUR:** en treinta y seis metros, cincuenta centímetros; **ESTE:** En diecinueve metros, con áreas verdes municipales; y, **OESTE:** En veinte metros con la Avenida González Suárez.- La superficie total del terreno seiscientos setenta y un metros cuadrados (671 m²).- **LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO NÚMERO D - DIEZ:** **NORTE:** En veintidós metros diez centímetros con el vacío sobre el retiro con el lote mil doscientos cuarenta y ocho de la Urbanización La Colina; **SUR:** en veintidós metros diez centímetros con el vacío sobre el retiro con el lote mil doscientos cuarenta y ocho de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En trece metros con el vacío sobre el retiro con el lote del señor Fernando Vines de la Urbanización La Colina; **OESTE:** En trece metros con el vacío sobre el retiro con la Avenida González Suárez; **ARRIBA:** En doscientos setenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados con el departamento D- once de este edificio; **ABAJO:** En doscientos setenta metros



cuadrados y tres decímetros cuadrados con el departamento D - once de este edificio; **AREA:** doscientos setenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Siete punto cuarenta y cuatro diecinueve por ciento (7.4419 %); **NIVEL:** Más veintiséis ochenta y dos.- **LINDEROS DE LA BODEGA B- ONCE: NORTE:** En cinco metros con cincuenta centímetros con la Bodega B - diez de este Edificio; **SUR:** En cinco metros con cincuenta centímetros con el lote mil doscientos dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En un metro sesenta centímetros con el vacío sobre el jardín comunal de este Edificio; **OESTE:** En un metro sesenta centímetros con el estacionamiento E - doce de este Edificio; **ARRIBA:** En ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados con los estacionamientos de este edificio; **ABAJO:** En ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** Ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Cero punto veinticuatro diecinueve por ciento (0,2419%); **NIVEL:** Menos dos punto cuarenta;

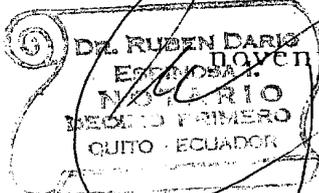


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12
24-2

- 10 -

ESTACIONAMIENTO E - DOCE: NORTE: En dos metros setenta y cinco centímetros con la circulación vehicular general a este edificio; **SUR:** En dos metros setenta y cinco centímetros con el lote número mil doscientos dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En un metro ochenta centímetros con la Bodega B - doce de este edificio y en tres metros nueve centímetros con la Bodega B- Nueve de este edificio; **OESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - Trece de este edificio; **ARRIBA:** En trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con los estacionamientos del nivel más cero punto setenta y dos de este edificio; **ABAJO:** En trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; **ALICUOTA:** Cero punto treinta y siete ochenta por ciento; **NIVEL:** Menos dos punto cuarenta.- **ESTACIONAMIENTO E - TRECE.- NORTE:** En dos metros noventa centímetros con la circulación vehicular general de este edificio; **SUR:** En dos metros noventa centímetros con el lote número mil doscientos



dos de la Urbanización La Colina; **ESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - Doce de este edificio; **OESTE:** En cinco metros con el estacionamiento E - catorce de este edificio; **ARRIBA:** En catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con los estacionamientos del nivel más cero punto setenta y dos de este edificio; **ABAJO:** En catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con la Sede Social de este edificio; **AREA:** catorce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- **ALÍCUOTA:** cero punto treinta y nueve ochenta y seis por ciento.- **3.b.5)** Ocho mil acciones de la empresa CINEMARK DEL ECUADOR S.A., las cuales están contenidas en el título número cero cero dos, valoradas en la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 8.000,00), constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **3.b.6)** Obras



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12

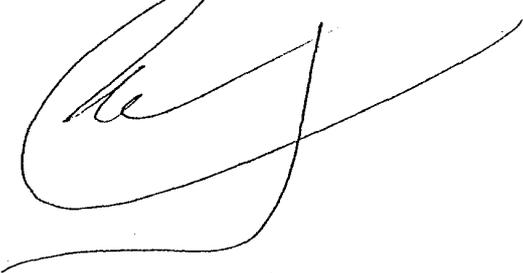
dece

- 11 -

38.142,55

de arte, joyas y enseres por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 55/100 (US\$ 38.142,55).- **PASIVOS:** El pasivo de CIENTO CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$. 150,00), que corresponden a las ciento cincuenta (150) acciones impagas de la compañía PACIFIC MOVIE ENTERTAINMENT S.A.- El valor total adjudicado en favor del señor SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN (activos menos pasivo) asciende a la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS 54/100 (US\$. 63.306,54).- **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.**-Las partes declaran que el avalúo y listado de los bienes que en cláusula anterior se detallan, son los reales y que por lo tanto lo aceptan.- Las partes declaran asimismo, que se han adjudicado los mismos en partes iguales y por un mismo valor.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes se transfieren mutuamente los bienes detallados en la cláusula precedente.- **SEXTA: DECLARACIÓN.**- Los comparecientes declaran que nada tienen que reclamarse en lo posterior por ningún concepto,

dándole al presente instrumento el valor de sentencia ejecutoriada e inviolable, pasada por autoridad de cosa juzgada.- Los comparecientes declaran que los bienes muebles e inmuebles que se adjudican se encuentran libres de todo gravamen, y sin perjuicio de ello se someten al saneamiento por evicción.- **SÉPTIMA: GASTOS.**-Las partes declaran que todos los gastos e impuestos que ocasione el perfeccionamiento del presente instrumento, serán compartidos en iguales porcentajes.- **OCTAVA: APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Se autoriza expresamente a cualquiera de los comparecientes para que solicite la aprobación del presente convenio y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Fred Larreategui Russo, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos lo preceptos legales del caso y leída que les

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the lawyer mentioned in the text, Fred Larreategui Russo.

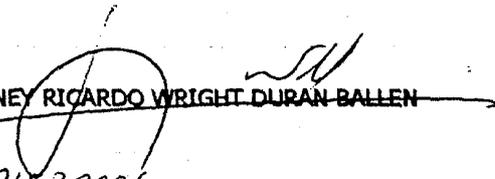


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

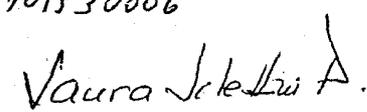
13
Jacec

- 12 -

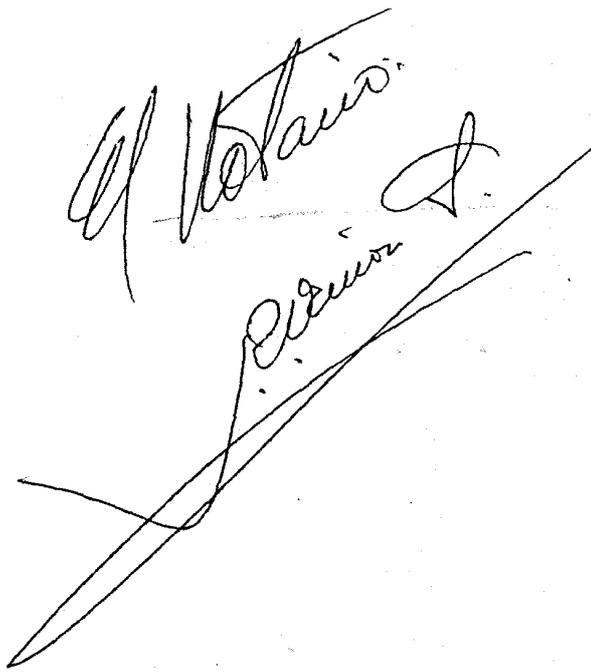
fue a los comparecientes de principio a fin por el mi el Notario,
la aceptan y ratifican en el contenido de la misma, firmando
para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
lo cual doy fe.-

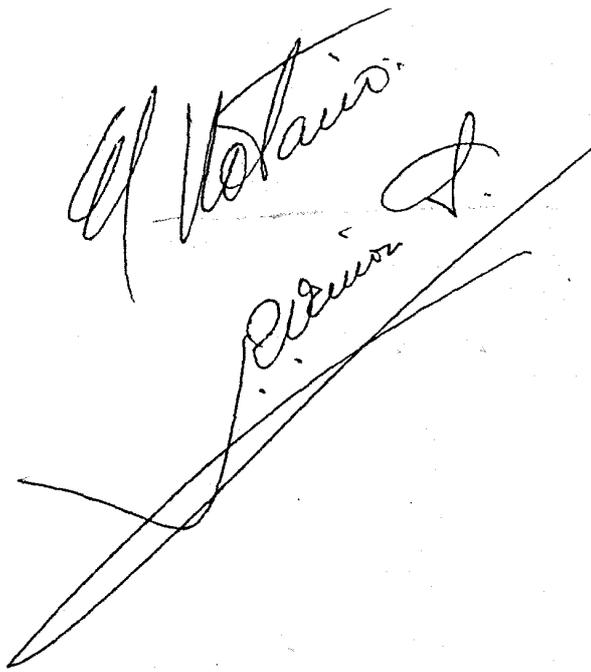

~~SR. SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN~~
C. C. No.

170130006


Laura Schettini A.

SRA. LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT
C. C. No. 17 100 8100-9


El Notario


Ruben Dario Espinosa Idrobo





MUNICIPALIDAD

NUM. 1876-93

11785

QUITO, A DE DE 199.....

ador ha sido, es
Pals Amazónico

- un cupo a favor de los salientes del terreno

- a favor de la construcción de un camino de acceso

ASUNTO: DECLARATORIA DE PROPIEDAD NO. 2743-93

- la que se encuentra en el lote # 12, propiedad de la

compañía VIVA CIA. LTDA. Este acto administrativo se

hace de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

La Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de
venta o ventas de departamentos efectuados antes de terminarse el
proceso y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado
de habitabilidad por parte de la Dirección de Planificación
Municipal, cuando este terminado el mismo.

Por tanto:

En los fines legales consiguientes comunico a usted que por
orden del señor Alcalde y previo el informe técnico favorable
de la Dirección de Planificación No. 2743 de fecha 17 de marzo de
1993 se autoriza la DECLARATORIA DE PROPIEDAD NO. 2743 del
inmueble ubicado en la calle González Sánchez, Urb. La Colina, lote # 12,
propiedad de la COMPAÑIA VIVA CIA. LTDA. Este acto administrativo se
hace de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

La Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de
venta o ventas de departamentos efectuados antes de terminarse el
proceso y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado
de habitabilidad por parte de la Dirección de Planificación
Municipal, cuando este terminado el mismo.

Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el
Municipio por medio de sus correspondientes departamentos y al
Decreto No. 6204 y 1991 y VI-22 de fecha VI-23-92 y
VI-25-93, VI-25-93 respectivamente. Previo a la transferencia de
dominio de las fincas el propietario solucionará lo referente a
hipoteca y prohibición de enajenar que afecta al inmueble.

En fe de lo cual:

Francisco Vivanco Rios
ALCALDE MUNICIPAL

Expediente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

14
Catorce
- 13 -

CERTIFICADO No.: C5101567001

FECHA DE INGRESO: 21/10/2003

CERTIFICACION

Referencias: 23/11/1993-PH3-2837f-1539i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento D-DIEZ, (D-10), alícuota siete punto cuarenta y cuatro diez y nueve, Bodega Número B-ONCE (B-11), alícuota cero punto veinte y cuatro diez y nueve, Estacionamiento E-DOCE (E-12), alícuota cero punto treinta y siete ochenta, Estacionamiento Estacionamiento E-TRECE (E-13), alícuota cero punto treinta y nueve ochenta y seis, que forman parte del Edificio Saturno, situado en la parroquia de La Floresta, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges señores SIDNEY WRIGTH DURAN BALLEEN Y LAURA SCHEITINI DE WRIGTH

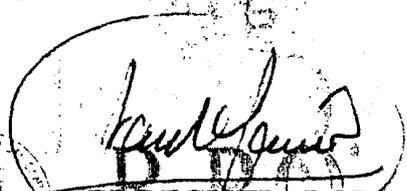
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Inmobiliaria y Construcción Vela Paredes VEPA Compañía Limitada, según escritura celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres: ésta por compra a Carlos Guerrero y Sra, el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año.- Otra parte por compra a la Compañía Inmobiliaria Runahuasi Cía Ltda, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el primero de julio del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

 Responsable: RENAN ROSERO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 10 Pág. 219 Acta 3830 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALEN nacido en QUITO, el 06 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCiante, con Cédula N° 170153000-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GUILLERMO WRIGHT y de CLAYTON DURAN BALEN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA YOLANDA FERRELLI BARRERA nacida en PASTAZA, el 22 de DICIEMBRE de 1964 de nacionalidad PASTAZEÑA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171006100-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de SERIO SCILITINI y de YOLANDA FERRELLI BARRERA

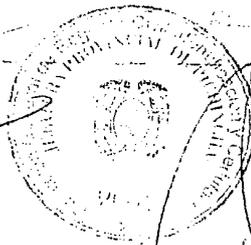
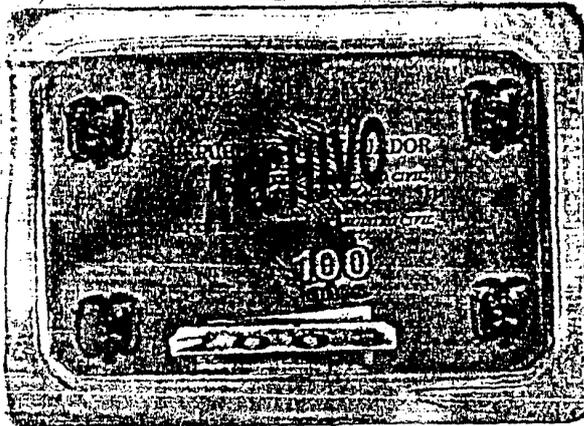
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: OCTUBRE SIETE DE 1993

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the registrar.



CERTIFICADO stamp with text: 'ESTÁ LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EN LA ESPERANZA DE QUE SE CONFIERE UNA COPIA AL QUE SE DE LA LEY REGISTRADO CIVIL'.

20 MAY 2003

quince 15
- 14 -

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

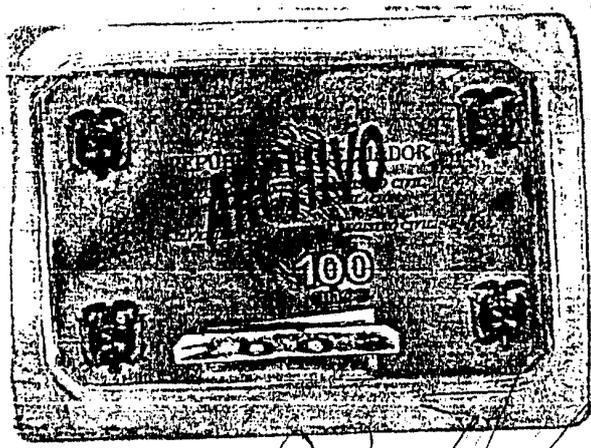
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOATARIO PUBLICO UNDECIMO del Cantón Quito de fecha 9 de Abril -
del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : SIDNEY RICARDO ARTIGI DURAN BALEN y LAURA SCETTINI
PENAHERRERA.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documen
to que se archiva con el Nº 2.003-249.- Quito 19 de Mayo del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- TTE//

[Handwritten signature and circular stamp]

ESPACIO PARA TIMBRES



DR. PULLEN DARIO
NOTARIO
DECIMO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

[Large handwritten signature]

MAY 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171008100-9

SCHETTINI PENAHERRERA LAURA

22 DICIEMBRE 1.964

PANAMA

10 B 166 04133

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

95

Laura Schettini P.
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E133313222

CASADO SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN R

SUPERIOR ESTUDIANTE

GINO ARMANDO SCHETTINI

YOLANDA PENAHERRERA

QUITO 18/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

268067



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0056
NUMERO
1710081009
CEDULA
SCHETTINI PENAHERRERA LAURA
APellidos y Nombres
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170153000-6

WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

US N° DE IDENTIFICACION 131943

FECHA DE NACIMIENTO 02/02/1943

REG. CIVIL 0227 02256

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3133A1222

BASADO LAURA SCHEITTING PENAHERRERA

SEGUNDARIA COMERCIANTE

BENEFERMO WRIGHT PROF. OCUP 1

CARMEN DURAN BALLEEN

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 07/08/2002

07/08/2014 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0173351
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1701530005
CEDULA

WRIGHT DURAN BALLEEN SIDNEY RICARDO
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA

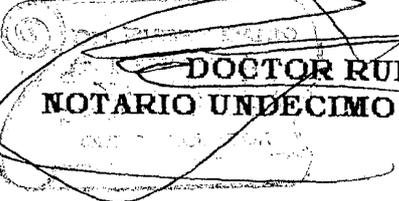
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL
QUITO - ECUADOR

[Signature]

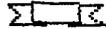
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de diciembre
del año dos mil tres.-

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



Registro de la Propiedad
Del Cantón Atacames



30

Jucioita

RAZON: En esta fecha queda inscrita la SENTENCIA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL HABITADA, entre: SIDNEY RICARDO WRIGHT DURAN BALLEEN Y LAURA SCHETTINI PEÑAHERRERA DE WRIGHT, dictada por el Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en deprecatorio al Abg. Juan Villamar Chele, Juez Quinto de lo Civil de los Cantones Muisne y Atacames; Según consta inscrita bajo el Repertorio # 1381 y con el # 13 del Registro respectivo.- LO CERTIFICO.

Atacames, Agosto 18/2.004



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

Atacames, Agosto 18/2.004